

Expediente: **1590/18-D3**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-D3



H105015670645

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 1590/18-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

1) Tengo presente lo informado por la Oficina de Oficiales Notificadores respecto del domicilio del actor Juan David Córdoba.

2) En su mérito, dado que no existe tiempo material para notificar a dicho actor, corresponde dejar sin efecto la audiencia de absolución de posiciones fijada para el día 21/05/25 a las 11:00 hs. y convocar nuevamente al **Sr. Juan David Córdoba para el día 29/05/25 a las 11:00 hs.** para que absuelva posiciones a tenor del pliego reservado por Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 del CPCyC (supletorio al fuero), en el caso de que no concurriera sin justificación.

3) La audiencia se llevará a cabo de forma **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM, con el funcionario a cargo de la Oficina de Gestión.

El citado deberá conectarse el día y hora fijados y disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; deberá permanecer solo en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) con conexión a internet.

Asimismo, deberá acreditar su identidad exhibiendo su DNI.

4) El ID para ingresar a la reunión por plataforma ZOOM es el **N° 867 2691 6770 (Sala 110)**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

5) En consecuencia, dispongo notificarlo en su domicilio real, sito en Pasaje Venus, Lote 9, (altura Av. Jujuy al 5.000) jurisdicción del Juzgado de Paz de Lules, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad pertinente.

Hago saber a la parte oferente que deberá adjuntar la movilidad requerida con la antelación suficiente, por lo menos SIETE (7) DIAS antes de la fecha fijada, a fin de asegurar la notificación de la actora citada y la celebración de la audiencia dispuesta en el presente proveído, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 138 del CPCyC.

Todo ello con base en los principios previstos por el referido digesto procesal tales como el de cooperación procesal, buena fe y lealtad procesal, impulso procesal compartido, preclusión procesal y progresividad del proceso y, en especial, en razón de lo dispuesto por el art. 24 del CPCyC, supletorio, que establece las conductas y deberes de los letrados y de las partes durante el desarrollo del proceso judicial.

6) Por último, se hace saber al letrado presentante que podrá solicitar la devolución del importe correspondiente a la movilidad acompañada en fecha 09/05/25, por ante la Secretaría Administrativa del Poder Judicial conforme lo establecido en el instructivo E18. ALA1590/18-D3

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.